

# AGRICULTURA

## FE DE ERRATAS

### ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 021-2012-AG

Mediante Oficio N° 025-2013-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Anexo del Decreto Supremo N° 021-2012-JUS, publicado en la edición del día 30 de diciembre de 2012.

#### **Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua**

- En el numeral 17.2 del artículo 17°:

#### **DICE:**

“17.2 El sub sector hidráulico común será determinado en cada caso por la Autoridad Nacional del Agua en el proceso de conformación de la Comisión de Usuarios, de acuerdo a lo previsto en el literal a) numeral 10.4 del artículo 10 del presente Reglamento”.

#### **DEBE DECIR:**

“17.2 El sub sector hidráulico común será determinado en cada caso por la Autoridad Nacional del Agua en el proceso de conformación de la Comisión de Usuarios, de acuerdo a lo previsto en el literal a) numeral 10.2 del artículo 10 del presente Reglamento”.